

gado de lo social, seguido a instancias de don Carmelo Pastor Bautista, contra la empresa "Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada", y "Santillana Hispanagua, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha se ha recibido de la correspondiente oficina de la Delegación del Decanato, fechado por dicha oficina el día 16 de septiembre de 2009, escrito presentado por la parte actora, desistiendo de su demanda.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.

Vistos por mí, señor magistrado-juez del Juzgado de lo social 3 de Madrid, tras haber visto las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución.

#### Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Joaquín Castro Colas.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.658/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Moreno Mora, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 853 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carmelo Pastor Bautista, contra la empresa "Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada", y "Santillana Hispanagua, Sociedad Anónima", so-

bre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, se quite en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de junio de 2010, a las nueve y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a la prueba solicitada, ha lugar pero solo al interrogatorio de "Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada".

Y requiérase a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles aporte original de la papeleta de conciliación que coincide con la fotocopia obrante. Requírasele asimismo para que aclare el motivo de demandar a la empresa "Santillana Hispanagua, Sociedad Anónima", y con su resultado se acordará lo que proceda y en orden al interrogatorio solicitado de esta empresa, de no cumplimentar dicho requerimiento se procederá al archivo de estos autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma.—La magistrada-juez, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Compañía de Automoción Industrial y Obra Civil, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.660/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Eloína San Martín Salvador, contra "Gestiones Inmobiliarias Arcón, Sociedad Anónima", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.321 de 2009, se ha acordado citar a "Gestiones Inmobiliarias Arcón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de noviembre de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzga-

do de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gestiones Inmobiliarias Arcón, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.383/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Aránzazu Carrasco Armenteros y doña María Jesús Hidalgo Ortega, contra "Viajes Safimar, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.273 de 2009, se ha acordado citar a "Viajes Safimar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de noviembre de 2009, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Viajes Safimar, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.816/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.023 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marylín Calderón Arvalo y doña Cristina Gómez García, contra la empresa "Castelo Shoes Ibérica, Sociedad Limitada", so-